PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DEL SERVICIO: "TRABAJOS DE ESTUDIO DE LA ARQUITECTURA CONTEMPORÁNEA DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA (PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 1875 Y 1975): CUADRILLA DE AYALA".

A) OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones técnicas que han de regir el contrato del servicio correspondiente a: **"Trabajos de estudio de la arquitectura contemporánea del Territorio Histórico de Álava (periodo comprendido entre 1875 y 1975): Cuadrilla de Ayala".**

B) ANTECEDENTES

Actualmente, en el Territorio Histórico de Álava se está elaborando un estudio completo sobre la arquitectura contemporánea, disponiéndose ya de los trabajos referidos a las Cuadrillas de la Llanada Alavesa y Vitoria-Gasteiz. Por ello, en el marco de las intervenciones de control del estado de conservación del Patrimonio en el Territorio Histórico de Álava, resulta necesario continuar con este estudio considerándose la Cuadrilla de Ayala una de las zonas donde la arquitectura contemporánea se presenta con más fuerza e interés.

Con el objeto de documentarlo y fomentar las actuaciones de conservación necesarias, se propone la realización de toma de datos e información sobre una estimación de 400 bienes inmuebles existentes en este período histórico, para su incorporación en el sistema de información de los fondos documentales del patrimonio histórico-arquitectónico de Álava.

C) OBJETIVOS Y TAREAS DEL ESTUDIO

1.- Recopilar y analizar la documentación existente sobre los bienes arquitectónicos objeto del estudio:

La investigación documental será fundamental y supone la consulta de las siguientes fuentes:

- Documentación sobre los edificios en los archivos municipales de todos los municipios de la Cuadrilla de Ayala para determinar los datos de fecha de proyecto y de autoría.

- Bibliografía existente sobre la materia.

2.- Recopilar información in situ del bien inmueble y su entorno:

- Documentación fotográfica general del edificio y su entorno.

- Usos actuales y estado de conservación del inmueble.

3.- Rellenar una ficha de cada uno de los bienes inmuebles:

La información del estudio se realizará en formato digital (sobre la base de una tabla Excel proporcionada por el Servicio de Patrimonio Histórico Arquitectónico) de modo que su información pueda ser posteriormente introducida en el aplicativo de gestión de los Fondos Documentales del Patrimonio Histórico-Arquitectónico. Los campos de información son los referidos en el Anexo I.

Egiaztatzeko helbidea Dirección de comprobación https://e-s.araba.eus/wps/portal/ConsultaCove
Egiaztapen kodea Código de verificación p43z-KhrZ-rcRQ-5k6A

D) METODOLOGIA A EMPLEAR EN EL ESTUDIO

Se utilizarán los estilos imperantes en la etapa de arquitectura contemporánea alavesa para así tener un marco de referencia que sirva para ordenar el estudio: eclecticismo, neomedievalismo y estilo Segundo Imperio, neovasco, modernismo, regionalismo, art decó, racionalismo, Estilo Nacional, racionalismo de postguerra, modernidad de los cincuenta, funcionalismo y organicismo.

En el apartado de denominación se hará una tipificación normalizada de las tipologías edificatorias presentes en la arquitectura alavesa conforme a la siguiente ordenación: edificios plurifamiliares, edificios plurifamiliares obreros, edificios unifamiliares, edificios dotacionales (públicos y privados), edificios sedes institucionales, edificios religiosos (iglesias y cementerios) y edificios industriales.

La autoría y año se pondrán siempre que se conserve el expediente de construcción en el archivo correspondiente. En caso de que no se conserve, se pondrá una fecha aproximada en función de la investigación hecha en el Registro de la Propiedad o en los archivos privados. Esta investigación se realizará para los elementos de máximo interés.

La descripción histórico-artística evaluará tanto el diseño exterior como el de los interiores, en lo referente al portal, escalera principal, distribución y programa residencial.

E) DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A la finalización de los servicios se deberá entregar:

- Informe final del trabajo realizado.

Periódicamente se deberá entregar:

- Fichas cumplimentadas con la información de los bienes inmuebles estudiados.
- Fotografías de dichos inmuebles.

F) PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS TRABAJOS

El Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava es el único titular de los derechos de propiedad intelectual y explotación (reproducción, distribución, comunicación pública y transformación) de los trabajos resultantes del servicio realizado.

La empresa adjudicataria no podrá divulgar ni hacer uso de los documentos que integran el trabajo objeto de este pliego, ya sea de forma completa o parcial, directa o indirectamente, sin autorización expresa y escrita del Departamento de Cultura y Deporte para cada caso concreto.

G) OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN

La empresa contratista deberá designar una persona como coordinadora técnica o responsable, que será la interlocutora con quien se relacionará la entidad contratante y a quien corresponderá la dirección de los trabajos, así como impartir directamente las órdenes e instrucciones laborales al resto de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

La empresa adjudicataria queda obligada a aportar, para la realización del trabajo, el equipo humano y técnico, así como los medios auxiliares que sean precisos para la buena ejecución de aquel, en los plazos parciales y totales convenidos en el contrato. Las personas adscritas al desarrollo de este contrato deberán contar con formación universitaria en arqueología, historia o arquitectura.

Cuando la empresa adjudicataria, o las personas de ella dependientes, incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo, la Administración podrá exigirle la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución del trabajo.

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como todas las que sean de aplicación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él, no implicará responsabilidad alguna para el Departamento de Cultura y Deporte.

El control del trabajo será ejercido por la persona o personas técnicas designadas a este fin por el Servicio de Patrimonio Histórico-arquitectónico del Departamento de Cultura y Deporte de la Diputación Foral de Álava. Estas personas deberán supervisar el cumplimiento de los compromisos asumidos por la contratista, facilitar la información que le sea solicitada y deberá poner en conocimiento de la dirección del trabajo los avances o contingencias resultantes.

ANEXO I: CAMPOS DE INFORMACIÓN DE LA TABLA EXCEL	
ELEMENTO Nº:	
DENOMINACIÓN:	
USO ORIGINAL:	
USO ACTUAL:	
DIRECCIÓN:	
AUTORIA Y AÑO:	
UBICACIÓN:	
ESTILO:	
REFERENCIA CATASTRAL:	
COORDENADAS (X, Y, Z) UTM:	
PROTECCIÓN ACTUAL:	
PROTECCIÓN PROPUESTA C.P.C.V[1].:	
PROTECCIÓN S.P.H.A[2].:	
ESTADO DE CONSERVACIÓN:	
ANÁLISIS HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUITECTÓNICO:	
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DE ARCHIVO:	
FOTOGRAFÍAS:	

[1] Centro de Patrimonio Cultural Vasco.

[2] Servicio de Patrimonio Histórico-Arquitectónico.